

Casablanca, 31 de enero de 2011

VISTOS:

- 1.- Que con fecha 01 de mayo de 2007 se dispuso la contratación de don Hugo Rojas Rojas para que desempeñara labores operativas de aseo en bienes municipales y bienes nacionales de uso público administrados por la municipalidad en la localidad de Quintay de esta comuna
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.387 y Le N° 18.695.-
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Dispónese el cese funciones de don **HUGO ROJAS ROJAS**, cédula de identidad N° 4.749.311-0, quien desempeñara labores operativas de aseo en bienes municipales y bienes nacionales de uso público administrados por la municipalidad en la localidad de Quintay de esta comuna, por la causal prevista en el artículo N° 161 del Código de Trabajo.

II.- ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Control
Alcaldía
RR.HH.
Jurídico

FINIQUITO

En Casablanca a 31 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad y por la otra don **HUGO ROJAS ROJAS**, cédula de identidad N° 4.749.311-0, con domicilio en Casablanca, Avenida Jorge Montt S/N, Quintay, en adelante, el "trabajador", se ha convenido al siguiente finiquito de contrato de trabajo.

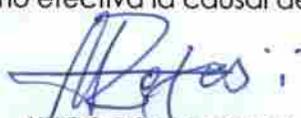
PRIMERO: Que con fecha 01 de mayo de 2007, suscribió contrato de trabajo a fin de que desempeñara labores operativas de aseo en bienes municipales y bienes nacionales de uso público administrados por la municipalidad en la localidad de Quintay de esta comuna.

SEGUNDO: Que con fecha 31 de enero de 2011, terminó el contrato de trabajo con la municipalidad por causal prevista en el artículo 161 del Código del Trabajo.

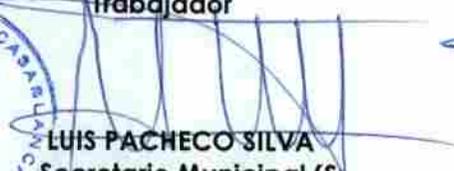
TERCERO: En este acto el empleador cancela al trabajador las siguientes prestaciones:

Indemnización Legal por años de servicio	\$ 756.824
Feriado Anual Pendiente	\$ 130.694

CUARTO: Por lo anterior expuesto y, por el presente acto e instrumento las partes vienen en otorgarse amplia y total cancelación y finiquito del referido contrato de trabajo declarando que el trabajador que la I. Municipalidad de Casablanca nada le adeuda por concepto alguno sea referente a remuneraciones, horas extraordinarias, vacaciones, indemnizaciones u otros beneficios laborales o previsionales por lo que no tiene cargo que formular en su contra, declarando que acepta y reconoce como efectiva la causal de terminación del contrato indicado precedentemente.


HUGO ROJAS ROJAS
Trabajador


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca


LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)

